	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	00
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	DD-MM-AAA

RESOLUCIÓN No. 039
(27 de enero de 2022)

Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social y Plan de Incentivos Institucionales para la vigencia 2022

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996 y 617 de 2000, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, estableció el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la Ley 909 de 2004 en el parágrafo del artículo 36 establece que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente ley.

Que el Decreto 1883 de 2015, en su artículo 2.2.10.8, establece: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualizó el modelo para el orden nacional y lo hizo extensivo a las entidades territoriales.


Que el Decreto 612 de 2018, fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado, dentro de los cuales se encuentra el Plan Estratégico de Talento Humano; el cual "(...) incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual de la Seguridad y Salud en el Trabajo (...)".

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Martha Patricia Gálan Chaparro</i>	REVISÓ	<i>Lilia Helena Barreto Naranjo</i>	APROBÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>
CARGO	<i>Profesional Universitario</i>	CARGO	<i>Directora Administrativa</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>

CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	00
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	DD-MM-AAA

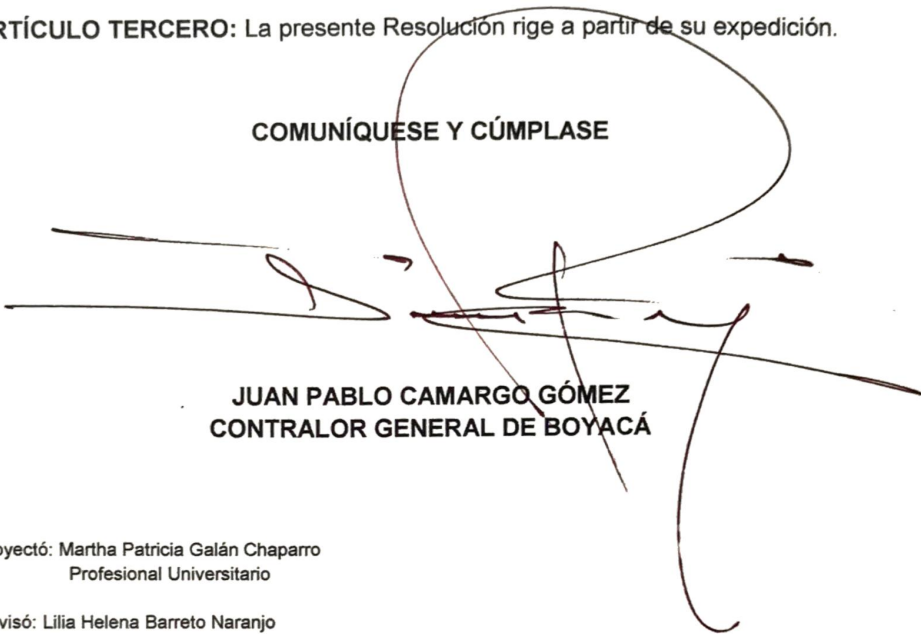
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales vigencia 2022, dirigido a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, el cual se implementará a través de documento adjunto el cual hace parte integral de la presente resolución, según las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa de bienestar social e incentivos institucionales podrá ser modificado cuando las necesidades y exigencias de la entidad lo requieran.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

Proyectó: Martha Patricia Galán Chaparro
 Profesional Universitario

Revisó: Lilia Helena Barreto Naranjo
 Directora Administrativa